

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE TURBACO-  
SEPTIEMBRE VEINTE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

EXPEDIENTE: 192-2021  
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE  
DEMANDANTE: PEDRO CLAVER OROZCO FRIAS  
DEMANDADO: OSCAR DE JESUS MARQUEZ SUAREZ

Señora Juez:

Informo a usted con la presente demanda en la cual la parte demandada dentro del termino del traslado contesto demanda y propuso taha de falsedad. A su despacho para proveer.

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR. Septiembre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Se encuentra al despacho la presente demanda de restitución de inmueble arrendado en la cual la parte demandada, estando dentro del término del traslado, contestó la demanda y propuso tacha de falsedad, por lo cual el despacho ordenará su traslado y solicitará a la parte demandante que aporte el original del contrato de arrendamiento anexo a la demanda de conformidad al artículo 270 del C. G. P.

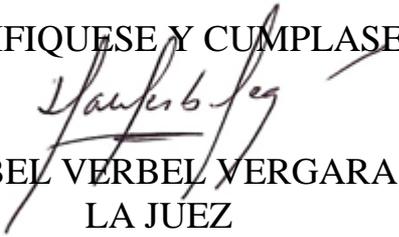
Por lo expuesto el juzgado,

**RESUELVE**

PRIMERO: de la tacha de falsedad formulada por la parte demandada, córrase traslado por el término de tres (3) días para que presenten o pidan pruebas de conformidad al artículo 270 del C. G. P.

SEGUNDO: Ordénese a la parte demandante aportar el original del contrato de arrendamiento anexo a la demanda, para lo cual se concede un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MABEL VERBEL VERGARA  
LA JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
TURBACO BOLIVAR

La presente providencia es notificada en estado electrónico No.  
41 de fecha 28 DE SEPTIEMBRE de dos mil veintiuno (2021)

PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA